



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 AGO. 1980

Expte. N° 871/77

VISTO:

El recurso de reconsideración contra el artículo 2° de la resolución N° 658-79 del 7 de Noviembre de 1979, recaída a Fs. 90/91, formulado con fecha 9 de Noviembre último por la agente Lidia del Valle Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo se dispuso el traslado de la recurrente a la Sede Regional de Tartagal, a partir del 12 de Noviembre del año / pasado, a fin de completar la dotación del personal administrativo de dicha dependencia;

Que del análisis del referido recurso surge que las consideraciones expuestas en el mismo se ajustan a derecho y de concretarse la medida / del traslado le causará un gravamen irreparable;

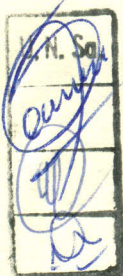
POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 119 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución N° 658-79, por el que dispuso el traslado a la Sede Regional de Tartagal de la Srta. Lidia del Valle FERNANDEZ, agente administrativa categoría 20.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 432-80